



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6771/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de junio del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6771 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: ***"Solicito copia certificada de mis marcaciones a partir de 4 de marzo del 2017 al 1 de octubre del 2018 del Hospital Amatepec a nombre de [REDACTED] que laboraba bajo outsourcing JESV INC (Empresa Premier)."***

Hace las siguientes **valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Amatepec del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

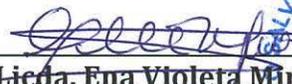
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Amatepec, copia del registro de marcaciones a nombre de [REDACTED] con la aclaración que la información no está certificada, debido a que se trata de empleada de empresa subcontratada que prestaba servicio en este Hospital, por ello, no existe vínculo, ni expediente laboral de dicha persona y solo se registran marcaciones en sistema, las cuales existen por estar estipulado en el contrato de servicios respectivo, para efectos de control de pago, pero no se cuenta con plan de trabajo de la misma para confrontar las marcas.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.64), lo que corresponde a 16 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS